



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso - Lanzamiento
Demandante	Cámara de Comercio de Bogotá
Demandado	Miguel Modesto Saavedra
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00866-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 14 de septiembre de 2021, el Despacho requirió a la parte solicitante para que se subsanara las falencias detectadas en el Extraproceso presentado por la Cámara de Comercio de Bogotá, por intermedio de conciliador.

Dentro del término legal, la parte interesada aportó escrito, sin embargo, no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos por el Despacho en el auto ya mencionado, toda vez que no aporta el escrito de incumplimiento enviado a la Cámara de Comercio de Bogotá, solo se limitó a enviar un pantallazo del correo electrónico en el cual se vislumbran dos pdf, pero no se conoce el contenido de los mismos.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el **Extraproceso** instaurado por **Cámara de Comercio de Bogotá S.A.**, en contra de **Miguel Modesto Saavedra**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **Archivar** las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f325c2875ad46209e43edbfecbc9ad0507a9cc92b9874be61639563e694fb20a**
Documento generado en 24/09/2021 09:47:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**